

## RESOLUCIÓN N°0087

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 17/11/14

### VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-000196-7 y la necesidad de modificar la Resolución 23 del 25 de Marzo de 2014 en su artículo 13 y;

### CONSIDERANDO:

Que, durante el proceso de selección del Concurso Abierto Especial para cubrir diez (10) cargos de Unidad de Apoyo – Trabajadores Sociales y/o Asistentes Sociales e Investigadores y/o Licenciados en Criminalística, convocado mediante resolución N°23/14, se recibió en esta Defensoría Provincial una solicitud del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante la cual se manifestó la disconformidad de ese cuerpo, respecto a la metodología de sorteo del concurso, atento que se trata de cargos que requieren un conocimiento específico;

Que, atento la naturaleza de los cargos a cubrir, así como el pedido realizado por el mencionado Colegio Profesional, resulta conveniente modificar el artículo 13 de la Res. 23/14;

Que, tratándose de cargos para los que se requieren conocimientos especiales de determinados profesionales, que acrediten título y cierto grado de experiencia en la materia;

Que, este concurso abierto especial, amerita el análisis de antecedentes y conocimientos de aquellos postulantes cuyo manejo de complejidad para la jerarquía del cargo a ocupar se identifique por el examen realizado y el desempeño en la entrevista personal;

Que, escuchadas las razones expuestas por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, resulta conveniente hacer lugar a lo solicitado, por lo que se hace necesario establecer un orden de mérito de los postulantes con las etapas hasta aquí realizadas;

Que, por tal motivo resulta indispensable modificar el artículo 13 de la Resolución de Apertura a Concurso N°23 de fecha 25 de Marzo de 2014, estableciéndose que una vez finalizadas las entrevistas, el Defensor Provincial realizará un acta estableciendo orden de mérito por Circunscripción Judicial teniendo en cuenta los resultados obtenidos hasta esas dos instancias de evaluación (examen escrito y entrevista), definiendo que quien haya obtenido el mayor puntaje será el seleccionado para el ingreso al cargo.

**POR ELLO,**

**EL DEFENSOR PROVINCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modifíquese la Resolución 23/14 en su artículo 13, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 13: Finalizadas las entrevistas, todos los postulantes APROBADOS integrarán por Circunscripción Judicial, una lista de orden de mérito confeccionado mediante acta por el Defensor Provincial o quien éste designe, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en las instancias de evaluación de examen escrito y entrevistas. Dichas listas se comunicarán mediante Resolución y serán publicadas en la página web del organismo. Quienes obtengan el mayor puntaje dentro del orden de mérito serán seleccionados para ocupar los cargos a cubrir”*.

**ARTÍCULO 2.-** Regístrese, notifíquese y archívese.